



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13616

Lunes 22 de Marzo de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7403 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 320 a 323, 326 a 330 2-3
Año 2021 - Res. N° 01 a 05, 07, 11, 12, 17 y 18 3-5
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-14 5
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-23 a V-25 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2021 - Disp. N° 02 a 06 6
Dirección General de Pesca
Año 2021 - Disp. N° 15 6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 278 a 292 6-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7403/2021

Rawson, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Dirección de Desarrollo de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° 1 con asiento en la ciudad de Rawson, convocado mediante Resolución Administrativa General 7393/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3°) de la mencionada Resolución se establece como fechas de apertura de inscripción el día 15 de marzo de 2021 a las 8:00 hs. y como fecha de cierre el 25 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Que en el Art. 11°) se menciona que el llamado a concurso se publicara durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales;

Que corresponde modificar las fechas establecidas en el Art 3°) y en el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7393/2021 en virtud de la temporaneidad del trámite;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorias;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 7393/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 3°) Fechas de Inscripción: Le inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de Inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 2°) Modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7393/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 3°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-03-21 V: 22-03-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2020

Res. N° 320

16-12-20

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente GALARZA, Juan Horacio (MI N° 10.145.877 - Clase 1952), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 321

16-12-20

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante VERA SANHUEZA, María Mercedes del Carmen (M.I. N° 16.170.670 - Clase 1962), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 322

16-12-20

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FLEITAS, Lidia (M.I. N° 11.769.469 - Clase 1946), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26.

Res. N° 323 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante RUIZ, Sandra Raquel (M.I. N° 18.596.033 - Clase 1967), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 326 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante WILLIAMS, Nivia Sandra (M.I. N° 14.131.023 - Clase 1961) veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 327 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PRADENAS, Juana Alicia (MI N° 13.528.271 - Clase 1957), cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 328 16-12-20

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «Curso «NeuroChubut II: Los sistemas de Educación & Salud en Diferentes Culturas», organizado por la Universidad del Chubut.

Res. N° 329 16-12-20

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la oferta formativa: «Tecnatura Superior en Seguridad Pública-Oficial de Policía», que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de la ciudad de Rawson, a partir de la cohorte 2021.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el

Título de «Técnico/a Superior en Seguridad Pública-Oficial de Policía».

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 330 16-12-20

Artículo 1º.- Reconocer el convenio suscripto entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones E4, que tiene como finalidad el dictado de la Diplomatura de Extensión en Educación Sexual Integral, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la oferta formativa mencionado en el artículo 1º para el año 2019 y 2020.-

(Ver anexos en Original ME)

AÑO 2021**Res. N° 01 13-01-21**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.176.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2020.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 02 13-01-21

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00 (\$306.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2020.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 03**13-01-21**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas de Retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$187.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2020.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 04**13-01-21**

Artículo 1º.- Dar de alta a los adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.083.400,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2020.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 05**13-01-21**

Artículo 1º.- RECONOCER la Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn y sus autoridades constituidas de conformidad a lo dispuesto en el Resolución ME N° 285/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada como Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 07**15-01-21**

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por considerarse la misma como no admisible al faltar en la presentación la constancia de compra del pliego de bases y condiciones.

Artículo 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. por superar un cuarenta y ocho por ciento (48%) el presupuesto oficial actualizado.

Artículo 3º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 01/20, por haber sido rechazadas la totalidad de las ofertas presentadas a la misma.

Res. N° 11**16-01-21**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 491 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 491, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 12**21-01-21**

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el inciso c) del Anexo II Artículo 3º de la Resolución ME N° 235/20, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«c) 1. El procedimiento del Sorteo se instrumentará de manera presencial y manual en el Salón de Usos Múltiples (SUM), Gimnasio, espacio abierto si las condiciones climáticas lo permiten u otro espacio que las autoridades de las Escuelas dispongan, sorteo que deberá acordarse con la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región de la Escuela, el cual deberá ser transmitido por una plataforma virtual para garantizar su publicidad.

2. La fecha, hora y lugar del sorteo se acordará entre las Autoridades directivas de las Escuela y la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de su Región, la cual deberá ser comunicada a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria en un plazo de 48 horas, comprometiéndose las Instituciones participantes, a publicar en los medios periodísticos locales y redes sociales.

3. En el sorteo se utilizarán talonarios de números, debidamente sellados y firmados por las autoridades de las Escuelas. La cantidad de números deberá ser igual a los estudiantes inscriptos. Se colocarán en una caja u otro recipiente, y se extraerán, por una persona a designar, hasta completar la cantidad de vacantes ofrecidas. Se registrarán los favorecidos y se publicará en las redes sociales y carteleras escolares de cada Escuela, o el medio que cada institución determine, para

conocimiento de las familias y la comunidad educativa. Se labrará el acta respectiva.

4. En el sorteo, deberán estar presentes las autoridades de la Escuela y la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región quienes llevarán a cabo el dispositivo de sorteo y garantizarán la transparencia del mismo, No obstante, ello, cada Escuela podrá convocar, solo si considera necesario, otras figuras, como representantes de la justicia (Juez de Paz, entre otros).»

Res. N° 17 25-01-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente BASUALDO, Atilio Benigno (M .I. N° 10.811.664 - Clase 1953), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cincuenta y cinco (55) días Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 18 27-01-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CATOR-CE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$14.346.366,74).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-14 09-03-21

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la localidad de Gaiman, a la agente Natacha Vanesa FRUA (M.I N° 30.090.414 - Clase 1983) cargo Servicios II - Agrupamiento Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad

de la localidad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Natacha Vanesa FRUA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-23 12-03-21

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Carlos Alberto GONZALEZ (D.N.I. N° 12.834.796 – Clase 1958), al cargo de revista Director de Programas - Grupo 1 - Planta Permanente C.C.T 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 3º.-Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cincuenta y cinco (55) días hábiles de licencia pendientes correspondientes al año 2019, y cincuenta y seis (56) días hábiles correspondientes al año 2020, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 2005/91 - Artículo 6º y en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Res. N° V-24 12-03-21

Artículo 1º.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.-Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución N° V-45/20, en la Honorable Legislatura del Chubut, del agente Gonzalo Damián MONDILLO PACCAGNELLA (M.I. N° 28.694.609 - Clase 1981), quien revista el cargo Periodista - Grupo 3 - Planta Permanente, del C.C.T. N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal

- Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

lla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Res. N° V-25 12-03-21

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados por el agente Julio César MUÑOZ (D.N.I. N° 24.794.278 - Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, en la Dirección General de Automotores de la citada Subsecretaría y Secretaría General, desde el 20 de julio de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Automotores – Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, al agente Julio Cesar MUÑOZ (D.N.I. N° 24.794.278 - Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la citada Subsecretaría y Secretaría General, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 02 22-01-21

Artículo 1°.- Apruébense la modificación presupuestaria N° 26170 y 26171 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 y 2, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 03 25-01-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26165 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 04 29-01-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26172 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 05 03-02-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26194 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 06 05-02-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26218 de acuerdo al detalle obrante en la plani-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 15 18-02-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. GOMEZ, Abelardo Alberto, con domicilio constituido en la calle María Ludovina Andión N° 2551 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS (\$219.602), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P FOCA (MAT. 3128), el 05 y 13 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1213/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.684/19, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - S/Rendición de Cuentas SAF 62 FF 111, 382, 503, 505 Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019;

Que con fecha 27 de Noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.474.998,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36549/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 81 F.F.371 y 505 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 371 y 505, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2017 pagada en el Año 2018.-

Que con fecha 18 de Noviembre de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR – FF 371 y 505.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 371 y 505 de la Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2017 pagada en el Año 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.439.953,67).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.889/18, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018 - SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018 de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - SAF 68, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$176.508.436,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 281/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36548/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 81 F.F.111 y 358 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 111 y 358, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2017 pagada en el Año 2018.-

Que con fecha 18 de Noviembre de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR – FF 111 y 358.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 111 y 358 de la Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2017 pagada en el Año 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.738.044,25).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 282/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37847/18-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS, presentan la

Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 11 de noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN, Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 56.463.597,22) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.685/19, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE s/Rendición de Cuentas SAF 63 FF 111, 311 Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co-

respondientes al Ejercicio 2019 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE – SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (113.528.551,13).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 36810/2017-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO DECRETO N° 2016/16-PEP AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 2016/16-PEP al Club Social y Deportivo Huracán de la Ciudad de Trelew, por la suma de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100),

Que con fecha 24 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 93/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto Provincial N° 2016/16-PEP por la suma de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Social y Deportivo Huracán de la Ciudad de Trelew - Vice Presidente: Señor Nelson Eduardo Williams DNI N° 16.421.093), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285 /20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 37168/2017-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y CLUB SOCIAL y DEPORTIVO HURACAN DE TRELEW AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo al Club Social y Deportivo Huracán de la Ciudad de Trelew, por la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil Con 00/100),

Que con fecha 24 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 96/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Social y Deportivo Huracán de la Ciudad de Trelew - Presidente: Señor Nelson Eduardo Williams DNI N° 16.421.093), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil

Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 38934/2019-TC caratulado: «S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIOS RESOLUCION N° 313/18-IAS AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 313/2018-IAS de fecha 03/09/2018 al Club Gimnasia Esgrima de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil Con 00/100),

Que con fecha 1 de Diciembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 107/2020-»F.13° Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución N° 313/2018-IAS por la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Gimnasia Esgrima de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Presidente: Señor Juan Pablo Luque DNI N° 26.366.700), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 287/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 39749/2020-TC caratulado: «S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIOS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CLUB FONTANA ALIANZA (Expediente N° 938/19 MIPYSP) AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al

Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 17/05/2019 al Club Social y Deportivo Alianza Fontana Oeste de la Ciudad de Puerto Madryn, por la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil Con 00/100),

Que con fecha 03 de Diciembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 109/2020-»F.13° Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Social y Deportivo Alianza Fontana Oeste de la Ciudad de Puerto Madryn - Presidente: Señor José Luis Díaz), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 36352/2016-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIOS DECRETO 1287/16-PE AP. EC, Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Decreto Provincial N° 1287/2016-PE de fecha 31/08/2016 al Club Atlético Independiente de la Ciudad de Trelew, por la suma de \$ 1.200.000.- (Pesos Un Millón Doscientos Mil Con 00/100),

Que con fecha 25 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 98/2020-»F.13° Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional ac-

tuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto Provincial N° 1287/2016-PE por la suma de \$ 1.200.000.- (Pesos Un Millón Doscientos Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Atlético Independiente de la Ciudad de Trelew- Presidente: Señor Juan Carlos Chachero DNI N° 8.396.567), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13º y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13º procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 289/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.569/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 FF 472, 475 APOYO EN SALUD EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 472, 475 – Apoyo en Salud;

Que con fecha 16 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 472 - Apoyo en Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHO-

CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$724.844,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 290/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.567/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 – Ministerio de Salud - FF 111, 301, 344, 358, 361, 368, 610 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361 y 368 – Presupuesto Nivel Central;

Que con fecha 25 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Que existe en curso una causa judicial según Oficio N° 11/20 de la Unidad Fiscal Especializada, referido a los autos caratulados «Ministerio Público Fiscal S/ Dcia. Fundación Fusso». Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361 y 368 – Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 382.795.912,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$5.586.000,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36522/2017 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J.20 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2019 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2019 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentadas por los responsables por un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 38247/2018-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL OBRA: ETAPA 2° (Expe-

diente N° 4168/16-MIPYSP) AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 19/10/2016, a la Sociedad Rural de la Ciudad de Esquel por la suma de \$ 3.154.579,01 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Con 01/100),

Que con fecha 09 de Diciembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 110/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura respectivo por la suma de \$ 3.154.579,01.- (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Con 01/100) presentada por los Responsables (Sociedad Rural de la Ciudad de Esquel - Presidente: Señor Jorge Turcato DNI N° 12.041.860), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

GOMEZ MAIDANA RICARDO BENITO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ MAIDANA RICARDO BENITO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000006/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ALBERTO REIGADA Y ANA MARIA PALMAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REIGADA, HORACIO ALBERTO Y PALMAS ANA MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001737/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GIACONE, RAÚLAGUSTÍN S/Sucesión ab-intestato. Expte. 76, Año 2021 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAÚLAGUSTÍN GIACONE para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 09 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la

circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TRES DÍA a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO AMARILLA D.N.I. N° 17.184.412.- para que se presenten en autos: «AMARILLA, JULIO ARGENTINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 750/2020). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 09 de marzo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a herederos y acreedores de don MANUEL SIXTO CASIANO, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: «CASIANO MANUEL SIXTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 054 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILABERT, ANGELA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VLK, ERNESTO ANIBAL S/ SUCESIÓN» y su acumulado: «GILABERT, ANGELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000092/2021" Expte. N° 479/2013. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « BARRIENTOS GUZMAN, NORBERTO S / Sucesión ab-intestato (Expte. 71/2021)», Declara abierto el juicio sucesorio de NORBERTO GUZMÁN BARRIENTOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P:C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P:C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ROSA ESTER QUINTANA, en los autos caratulados «QUINTANA, ROSA ESTER S/Sucesión ab-intestato (536/2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P:C.C. , para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P:C.C.). Dado en Puerto Madryn, a los 01 días del mes de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «CARRIQUEO, GRACIELA NOEMÍ s/Sucesión Ab-intestato» (Expte 000021- Año 2021), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante GRACIELA NOEMÍ CARRIQUEO, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, marzo 01 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROMBYS NOEMÍ CRISTINA y de BRIZUELA PEDRO LORENZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROMBYS NOEMÍ CRISTINA y BRIZUELA PEDRO LORENZO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000069/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 10 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos Caratulados: «TIRADO, NANCY DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.74 Año 2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. TIRADO, NANCY DEL CARMEN para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P:C.C.).

Publicación por tres (3) días.
Puerto Madryn 09 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA TERESA MARIA en los autos caratulados «GARCIA TERESA MARIA S / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000037/2021), mediante edictos que se Publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 08 de 2021.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: « FERNANDEZ RAQUEL ANTONIA S/ Sucesión ab-intestato », Expte. N° 1894/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEONE ROBERTO JUAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANSILLA MARIA Y LEONE ROBERTO JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 001395/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 23 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda Alvear N° 505 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA, Secretaría a mí cargo, cita al señor José Silvio LOPEZ, en los autos caratulados: «QUINTANA, CRISTIAN RODRIGO C/ LOPEZ, JOSÉ SILVIO S/. Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. N° 212/2019) para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se presente a estar a derecho y a notificarse de la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor oficial.-

Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de los de mayor circulación de la zona.

Esquel, Chubut 15 de diciembre de 2020.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados «Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial» Expte. 13916/2020 la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., con domicilio en Lavalle 1290, piso 1°, oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los arts. 27, 74 y 75 de la ley 24.522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia de Chubut. Buenos Aires, 9 de marzo de 2021. Firmado: Federico A. Güerri JUEZ –

RAFAEL TREBINO FIGUEROA
Secretario

I: 18-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALAS Luis Alberto y VIEGAS BORDEIRA María Elena para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SALAS, LUIS ALBERTO y VIEGAS BORDEIRA, MARIA ELENA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000014/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 19-03-21 V: 23-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «MENDEZ, ANA SOLEDAD S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 697/2020) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA SOLEDAD MENDEZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 22 de FEBRERO de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-21 V: 23-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ENRIQUE SUAREZ, D.N.I. 17.196.478 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SUAREZ, ROBERTO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001257/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 19-03-21 V: 23-03-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad. Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ CRISTIAN JULIAN, D.N.I. N° 23.092.158., para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «LOPEZ, CRISTIAN JULIAN S / Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 513/2020)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 05 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-21 V: 23-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADE RUIZ PEDRO GIL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADE RUIZ PEDRO GIL s/ SUCESIÓN (Expte. 7/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, ALFREDO LUIS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ, ALFREDO LUIS S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000055/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «QUIROGA, Mario Rodolfo S / Sucesión ab-intestato» (Expediente 94/2021) declara abierto el juicio sucesorio de MARIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. M8.352.700, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASCIUNAS, BRONISLAU, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GASCIUNAS, BRONISLAU S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000016/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANEDA ALMARZA, JUAN AUDORINDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARANEDA ALMARZA, JUAN AUDORINDO s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000057/2021, Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ FLORES DOMINGO DEMOFILO en los autos caratulados «MARTINEZ FLORES DOMINGO DEMOFILO S /Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000071/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2021.—

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANNUNZIATA CAMBARERI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANNUNZIATA CAMBARERI S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001648/2020) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy V. SANDOVAL, en autos caratulados «MOLINA, DANIELA SOLEDAD S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 21/2021), cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña DANIELA SOLEDAD MOLINA, El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Provincia del Chubut, 02 de marzo de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy V. SANDOVAL, en autos caratulados «PRIETO, Irene S/ Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 07/2021), cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña Irene PRIETO IRENE. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Provincia de Chubut, 23 de febrero

de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría

P. 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy V. SANDOVAL, en autos caratulados «MARCHAN, Germán Enrique S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 06/2021), cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don GERMÁN ENRIQUE MARCHAN. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Provincia de Chubut, 23 de febrero de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría

P. 22-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, secretaria única, sita en la calle Gobernador Galina N° 160 piso 2do., de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados:»Tomaselli, Betania Clara C/ Cabañas de Sur Construcciones SRL S/ Cumplimiento de contrato- Daños y Perjuicios (Expte. 241 año 2019)» cita y emplaza a Cabañas del Sur Construcciones SRL y a Verónica Natalia Jara, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que los represente (Art. 346 del CPCC).

El presente deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y en un Diario local conf. Art. 147 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn 22 del mes de febrero de 2021.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaría de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 23-03-21

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «COMPAÑÍA TEXTIL PATAGÓNICA S.R.L.»

Por disposición del Señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día

en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada: «COMPAÑÍA TEXTIL PATAGÓNICA S.R.L.»

Razón social: «COMPAÑÍA TEXTIL PATAGÓNICA S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 10 de Diciembre de 2020.

Datos de los socios: María Agustina ERASO, argentina, nacida el 26 de abril de 1985, titular del documento nacional de identidad 31.148.987, CUIT 27-31148987-4, casada, Diseñadora de Indumentaria, domiciliada en Avenida Las Heras 3858 piso 5 departamento «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, María Rocío ERASO, argentina, nacida el 02 de agosto de 1982, titular del documento nacional de identidad 29.692.120, CUIT 27-29692120-9, casada, Licenciada en relaciones públicas e institucionales, domiciliada en Avenida Las Heras 3858, piso 5, departamento «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Hernán Isaac ESQUENAZI, argentino, nacido el 14 de febrero DE 1975, titular del documento nacional de identidad 24.449.095, CUIT 20-24449095-7, casado, comerciante, domiciliado en Las Margaritas n° 2535 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

Objeto Social: 1.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir y de indumentaria de deportes, fibras, tejidos, estampas, hilados, calzados, carteras, cinturones, billeteras, prendas fabricadas en cuero o piel, etc. Y las materias primas que los componen, sus accesorios como aros, collares, anillos, pañuelos, bufandas, sombrería, guantes y cualquier otra cosa de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en inciso anterior. - 2.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

3.- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. 4.- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de junio de cada año.

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) representado por 300 (TRESCIENTAS) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL cada una (\$1.000), que los socios suscriben en su totalidad.

Administración: La administración estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad y con derecho al uso de la firma social en forma conjunta dos de los tres socios. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir que los socios gerentes tienen poder amplio solamente para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Sede social: 25 de Mayo n° 163 - Trelew - Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 22-03-21

BENIDORM S.A.S. CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socio: EISMANN Osvaldo Enrique, C.U.I.T. 20-08487508-3, domiciliado en Regimiento de Infantería N° 25 - 260 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, nacido el 4 de octubre de 1.950, de 69 años de edad, DNI 8.487.508, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, soltero, 2. Fecha del instrumento de constitución: 6 días del mes de enero del año 2020, 23 de julio de 2020 y 28 de enero de 2021. 3. Denominación de la sociedad: BENIDORM Sociedad por Acciones Simplificada. 4. Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Mitre N°263 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. 5. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídi-

cas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, inclusive mediante la celebración de contratos de colaboración empresaria e integrando sociedades de participación, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: GASTRONOMICA: explotación comercial del negocio de restaurante, parrilla, bar, confitería, café, casa de lunch; despacho de bebidas con y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración y venta de postres, helados, sándwiches, empanadas, pizzas, masas, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Provisión de comidas mediante la confección de viandas y catering, su transporte y reparto. HOSPEDAJE: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, explotación de hoteles, hospedaje y/o similares y/o anexos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa Gerente titular a: EISMANN Osvaldo Enrique, D.N.I. 8.487.508, CUIT 20-08487508-3, nacido el 4 de octubre de 1.950, con domicilio real en Regimiento de Infantería N° 25 - 260 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut y Gerente suplente a: STEPA, Eduardo Adrián, D.N.I. 12.593.405, C.U.I.T. 20-12593405-7, de nacionalidad

Argentino, nacido el 2 de julio de 1958, con domicilio real en Herrera 863 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de estado civil divorciado.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 22-03-21

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

INGEMETAL Sociedad por Acciones Simplificada Integrantes: Hugo Osvaldo BAULDE, DNI 14.757.307, CUIT 20-14757307-4, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, empresario, nacido el 9 de enero de 1962, domiciliado en la Avenida de las Ballenas S/N de Puerto Pirámide, Provincia del Chubut; el Sr. Néstor Omar LOPEZ, DNI 16.838.933, CUIT 20-16838933-8, argentino, soltero, tornero, nacido el 5 de julio de 1964, domiciliado en Caritas N° 1457, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y el Sr. Adrián Gustavo BALLARIN DNI 14.540.072, C.U.I.T.: 20-14540072-5, fecha de nacimiento 17/07/1961, nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, empresario domiciliado en Cambrin N° 959, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 27 de enero de 2021.- y 24/02/2021.

Denominación: INGEMETAL Sociedad por Acciones Simplificada

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: a) Servicios: 1).- La prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas y/o entidades públicas que se desempeñen en los ramos de la Industria, Minería, Petróleo, el Campo y la Pesca, pudiendo prestar los mismo donde le sea requerido; 2). Servicios de estibajes, y servicios de amarre de barcos en puertos. b) Metalurgia: 1).- Industriales: Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes de maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; laforja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Procesos de sinterización y recubrimiento de

elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. 2). Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), divididos en cuatrocientos cincuenta (450) Acciones nominativas no endosables y ordinarias, por un valor nominal total de PESOS Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegible. No obstante, permanecerá en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea designará un director suplente por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: El señor Hugo Osvaldo BAULDE, Director Suplente Néstor Omar LOPEZ.

Sede Social: Urquiza N° 474 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 22-03-21

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

GAMBERO Sociedad por Acciones Simplificada Integrantes: VICENTE, Hernán David domiciliado en calle Lezama N° 827 A, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, fecha de nacimiento 8 de mayo de 1975, Contador Público, quien acredita identidad con D.N.I. 24.408.982, C.U.I.T 20- 24408982-9, y el señor MUÑOZ, Gonzalo Ariel domiciliado en calle Owen N° 1186, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, fecha de nacimiento 24 de junio de 1982, Contador Público, quien acredita identidad con D.N.I. 29.493.796, C.U.I.T 20-29493796-0.

Fecha de Contrato Social: 4 de febrero de 2021. Y 24/02/2021.

Denominación: GAMBERO Sociedad por Acciones

Simplificada

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: A).-Pesca: 1) La explotación de buques pesqueros propios o de terceros; 2) La compra y venta de los recursos de la pesca y captura de cualquier producto del mar; 3) La captura y venta de los recursos de la pesca y caza marítimos, con sus productos y subproductos; 4) La compra y venta de buques, bienes muebles, semovientes, maquinas, materiales, equipos, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados y cualquier elemento denominado como arte de pesca; 5) La industrialización bajo cualquiera de sus formas de los recursos de la pesca y caza marítimos; 6) Construcción y mantenimiento de embarcaciones. Provisión de equipamiento náutico; Servicios: 1).- La prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas y/o entidades públicas que se desempeñen en los ramos de la Industria, Minería, Petróleo, el Campo y la Pesca, pudiendo prestar los mismo donde le sea requerido; 2).- Servicios de estibajes y servicios de amarre de barcos en puertos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil (\$ 300.000,00), divididos en Trescientas Acciones nominativas no endosables y ordinarias, por un valor nominal total de PESOS Un Mil (\$ 1.000,00), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegible. No obstante, permanecerá en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea designara un director suplente por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, Director titular: El señor VICENTE, Hernán David, Director Suplente; MUÑOZ, Gonzalo Ariel.

Sede Social: Moreno N° 685 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 22-03-21

ACTA DE DIRECTORIO 01-02-2021

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 01 días del mes de febrero de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de

Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resolver:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Designación de nuevos directores y distribución de cargos entre los directores.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. Presidente.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO M DE SOUSA
Presidente

I: 16-03-21 V: 22-03-21

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» Convoca a sus accionistas el día 26 de marzo 2021, a una Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Antártida Argentina N° 586, Esquel, Provincia del Chubut, a las 19 hs en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.

2.- Motivo del llamado fuera de término.

3.- Tratamiento de memoria y balance por ejercicio económico Nro. 40, cerrado al 31 de diciembre de 2019.

4.- Aprobación de la asignación de utilidades propuesto por el directorio.

5.- Consideración de la gestión del directorio y sus

honorarios.

DR. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 16-03-21 V: 22-03-21

**AVISO DE ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris»

Ubicación: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$115.239.980,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$1.152.399,80)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa (\$57.619.990,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-

tración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.-

I: 15-03-21 V: 21-03-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2021**

Objeto: «Modernización de los ascensores 1 y 3 en el Edificio Tribunales Esquel»

Fecha y hora de apertura: 09 de Abril de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 09/04/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 22-03-21 V: 25-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00